



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN PARA LA TRANSFORMACIÓN INSTITUCIONAL

7.1.2.1.2 División de Planeación

1. Asesorar técnicamente a las Direcciones Normativas que lo soliciten en el proceso de elaboración de reglas, lineamientos y procesos de planeación que les permitan alinear sus programas y estrategias de acuerdo con las políticas institucionales establecidas.
2. Integrar los documentos de planeación que den cuenta de la situación actual y el rumbo de la Institución, así como del cumplimiento de metas y estrategias a corto, mediano y largo plazo.
3. Identificar actores relevantes en la provisión de información sustantiva para la elaboración y seguimiento de instrumentos de planeación que integren acciones, indicadores y metas institucionales.
4. Concentrar la información de la Dirección de Planeación para la Transformación Institucional que permita atender las solicitudes de los Órganos Fiscalizadores en materia de auditorías para el cumplimiento de las disposiciones normativas.
5. Concentrar, a petición de la persona Titular de la Coordinación Técnica y de la Coordinación Normativa, la información que permita resolver las recomendaciones de Órganos Superiores dirigidas a la Dirección de Planeación para la Transformación Institucional, en términos de la normatividad aplicable.
6. Elaborar la propuesta del contenido del informe de labores y programa de actividades del Instituto, a fin de presentarla a la Coordinación Técnica y a la Coordinación Normativa, así como gestionar la identificación de enlaces en las distintas Direcciones Normativas para la provisión de la información correspondiente.
7. Gestionar y analizar la información de las Direcciones Normativas sobre los principales logros obtenidos y acciones realizadas durante el último periodo, así como el programa de actividades para el periodo inmediato posterior, para la integración anual de la propuesta de informe de labores y programa de actividades del Instituto, que será sometido a consideración de la persona Titular de la Coordinación Técnica y de la Coordinación Normativa.
8. Proponer estrategias de seguimiento a los programas y acciones institucionales con el propósito de elaborar rutas de acción para el cumplimiento de los objetivos establecidos por las autoridades institucionales.
9. Integrar la información que permita dar cumplimiento a las obligaciones en materia de transparencia y rendición de cuentas de la Dirección de Planeación para la Transformación Institucional.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN PARA LA TRANSFORMACIÓN INSTITUCIONAL

10. Elaborar, a petición de la persona Titular de la Coordinación Técnica y en conjunto con la División de Análisis Médico Estratégico, las recomendaciones, proyectos de acuerdo, documentos de análisis y estudios, que integren la opinión jurídica, médico legal y normativa en salud de la Dirección de Planeación para la Transformación Institucional, en el cumplimiento de los objetivos institucionales.
11. Desarrollar a solicitud de la persona Titular de la Coordinación Técnica de Planeación para la Transformación la propuesta de los documentos que integren las líneas discursivas definidas por la Dirección General y que habrán de comunicarse a través de informes y reportes institucionales ante órganos de la Administración Pública Federal u órganos de gobierno, a fin de integrar en ellas los valores y objetivos institucionales previamente planteados.
12. Presentar a la persona Titular de la Coordinación Técnica o de la Coordinación de Análisis y Planeación en Innovación la propuesta mensual del Informe de Actividades de la persona Titular de la Dirección General, con el fin de que ésta sea remitida a la Secretaría General.
13. Analizar y organizar la información recabada por la División de Análisis Médico Estratégico para la generación de informes institucionales sobre la operación de las unidades médicas, que permita dar a conocer a las personas derechohabientes, usuarias, trabajadores y población en general, los resultados de la ampliación de los servicios de salud y la cobertura de la atención médica.
14. Elaborar proyectos de intervención para proponer mejoras sobre la gestión del riesgo clínico en las unidades médicas, a fin de aminorar los riesgos para las personas usuarias, los usuarios de los servicios y el personal de salud, y proponer a la persona Titular de la Coordinación Técnica de Planeación para la Transformación, las bases para la mejora de los sistemas de seguridad del paciente.
15. Dar seguimiento a la instrumentación de los proyectos de intervención sobre la gestión del riesgo en las unidades médicas, en coordinación con las áreas normativas competentes, a fin de evaluar su cumplimiento para la mejora de la salud de las personas usuarias y derechohabientes, así como de la satisfacción y seguridad de las personas trabajadoras de la salud.
16. Las demás que sean encomendadas por la persona Titular de la Coordinación Técnica de Planeación para la Transformación y la Coordinación de Análisis y Planeación en Innovación.